

# ARCA informó que algunos contribuyentes no podrán usar tarjetas de crédito ni transferencias: cuál es el motivo

08/02/2025



En un nuevo giro en las **regulaciones fiscales**, se informó que algunos contribuyentes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (**ARCA**) podrían verse impedidos de utilizar sus **tarjetas de crédito** o realizar **transferencias bancarias**. Las restricciones implican que aquellos que **no regularicen su situación** podrían enfrentar inconvenientes a la hora de efectuar pagos o realizar transacciones electrónicas.

La medida ha generado preocupación entre los contribuyentes, especialmente aquellos que dependen de estos métodos de pago **para sus transacciones diarias**. Sin embargo, las autoridades aseguran que existen plazos y alternativas para

regularizar la situación antes de que las restricciones sean efectivas.

## Qué contribuyentes de ARCA no pueden hacer transferencias ni usar tarjetas de crédito

¿A quiénes afecta la nueva medida confirmada por las autoridades de ARCA?

El organismo **ARCA** supervisa las transferencias realizadas tanto desde cuentas bancarias como billeteras virtuales, tales como **Naranja X**, **Mercado Pago**, **Personal Pay**, entre otras.

Durante el mes de febrero, algunos usuarios podrían ver **restringidos sus movimientos** tanto con sus cuentas bancarias como con las tarjetas, debido a una nueva medida dirigida a aquellos que figuran en la «**Base de Contribuyentes no Confiables**».

Esta lista es gestionada por el **Banco Central de la República Argentina** (BCRA), que toma la decisión de **bloquear las cuentas** de aquellos incluidos en ella.

Para evitar ser incluido en esta «lista negra», es importante tomar las siguientes acciones:

- **Constituir el domicilio fiscal electrónico:** Asegurarse de tener este domicilio registrado y actualizado.
- **Registrar y aceptar los datos biométricos:** Cumplir con este requisito para validar la identidad ante las autoridades.
- **Actualizar el código de actividad en el Sistema Registral:** Mantener al día la información sobre la actividad económica.
- **Declarar y actualizar el domicilio fiscal:** Garantizar que esta información esté correctamente registrada.

- **Dar de alta los impuestos correspondientes:** Asegurarse de que todos los impuestos estén declarados.
- **Presentar las declaraciones juradas:** Completar y presentar las declaraciones fiscales de manera oportuna.

Cumpliendo con estos pasos, se puede evitar ser incluido en la lista de contribuyentes no confiables y evitar el bloqueo de las cuentas.

Fuente: [www.diarioregistrado.com](http://www.diarioregistrado.com)